

PRIVATE WEALTH PORTFOLIO ESPAÑA

NOTA INFORMATIVA

SECCIÓN	PÁGINA	SECCIÓN	PÁGINA
1. Definiciones	2	16. Abono de la Prima	9
2. Introducción	5	17. Información sobre el derecho a la cancelación del Contrato	9
3. Información sobre la Aseguradora	5	18. Rescate de la Póliza	9
4. Actividad principal de la Aseguradora y detalles sobre sus autoridades de supervisión	6	18.1 Rescate Total	
5. Ley aplicable, Jurisdicción y Lengua	6	18.2 Rescate Parcial	
6. Descripción del producto	6	18.3 Rescates Regulares	
7. Documento de Datos Fundamentales (KID) y Documento de Información Específica	7	19. Terminación del Contrato por la Aseguradora	10
8. Documento de Información del Inversor de fondos externos (KID)	7	20. Información sobre el riesgo de inversión	10
9. Plazos y Terminación del Contrato	7	21. Prestaciones del Contrato	11
10. Entrada en vigor de la cobertura asegurada	7	22. Modalidades de Inversión	11
11. Prestación por Fallecimiento	7	22.1 Modalidad A	
12. Prestación por Supervivencia	7	22.2 Modalidad B	
13. Inversión de la Prima	7	22.3 Estrategia de inversión	
14. Gestor de Activos	8	23. Información Impositiva en España	14
15. Comisiones y honorarios adicionales	8	24. Información Impositiva en Irlanda	14
15.1 Coste por la contratación de Private Wealth Portfolio		25. Cómo presentar una queja o reclamación	14
15.2 Comisión de Apertura		26. Contacto	14
15.3 Comisión de Administración		27. Declaración del Estándar Común de Información (<i>Common Reporting Standard - CRS</i> , por sus siglas en inglés)	15
15.4 Comisión de Gestión de Activos		28. Informe de Solvencia y Situación Financiera de Utmost PanEurope	15
15.5 Otros Gastos		29. Riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión	15
15.6 Comisión por Rescate Anticipado			
15.7 Gastos Adicionales			
15.8 Remuneración de las actividades de distribución			

A WEALTH *of* DIFFERENCE

Utmost Wealth Solutions es una marca comercial utilizada por varias empresas del Grupo Utmost. Este documento ha sido emitido por Utmost PanEurope dac.

Utmost PanEurope dac está regulada por el Banco Central de Irlanda (Central Bank of Ireland).

Utmost PanEurope dac es una designated activity company registrada en Irlanda (Número 311420) con domicilio social en Navan Business Park, Athlumney, Navan, Co. Meath C15 CCW8, Irlanda. Utmost PanEurope dac está autorizada para operar en España en régimen de libre prestación de servicios (LPS) y está debidamente registrada a estos efectos en el Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número L0466.

UPE WS 04312 | 11/23

T +353 (0)46 909 9700
F +353 (0)46 909 9849
E ccsfrontoffice@utmost.ie
W utmostinternational.com

1. DEFINICIONES

A los efectos de este Contrato se entenderá por:

Anexo/Endoso

El documento contractual adjunto a la Póliza que complementa los términos y condiciones de las Condiciones Generales del Seguro y/o del Certificado de Seguro y/o cualquier otro anexo posterior al mismo.

Asegurado(s)

La persona(s) cubierta(s) por la Póliza y a cuyo fallecimiento o, en su caso, supervivencia, deberá abonarse la Prestación por Fallecimiento o, en su caso, la Prestación por Supervivencia.

Asegurado Principal

En caso de un solo Asegurado: el Asegurado.

En caso de fallecimiento:

- › Si hay varios Asegurados, y el Contrato se suscribe "a primer fallecimiento": el Asegurado que fallezca en primer lugar.
- › Si hay varios Asegurados y el Contrato se suscribe "a último fallecimiento": el último de los Asegurados que fallezca.

En caso de supervivencia, si hay varios Asegurados, cualquiera de ellos que esté vivo a la Fecha de Vencimiento o cualquiera de sus prórrogas.

Aseguradora

La sociedad aseguradora Utmost PanEurope dac (Utmost PanEurope), emisora de la Póliza. Utmost PanEurope está autorizada y supervisada por el Banco Central de Irlanda (Central Bank of Ireland), como entidad aseguradora de vida conforme a las Directivas Europeas sobre Seguros de Vida de 1994.

Utmost PanEurope dac es una empresa de actividad designada (designated activity company) registrada en Irlanda (Número 311420) con domicilio social y dirección comercial en, Navan Business Park, Athlumney, Navan, Co. Meath C15 CCW8, Irlanda. Utmost PanEurope dac está autorizada para operar en España en régimen de libertad de prestación de servicios (LPS) y está debidamente registrada a estos efectos en el Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número L0466.

Beneficiario(s)

La(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) con derecho a percibir las prestaciones derivadas de la Póliza con ocasión del fallecimiento o (en su caso) la supervivencia del Asegurado Principal.

Catálogo de Inversión

Documento a través del cual se describen todas las Estrategias de Inversión posibles, entre las que el (los) Tomador(es) podrá(n) elegir, incluyendo la una lista de Estrategias de Inversión y de instituciones de inversión colectiva contenidas en el anexo a dicho Catálogo.

Certificado de Seguro

El documento preparado y suscrito por Utmost PanEurope en formato específico acreditativo de la existencia y comienzo del Contrato de Seguro, y que contiene las condiciones particulares de la Póliza.

Cesta de Activos

La agrupación de activos en los que se invierten las Primas abonadas por el (los) Tomador(es). La Cesta de Activos es propiedad de la Aseguradora, y su finalidad es identificar aquellos activos en función de los cuales se determina el valor de su Private Wealth Portfolio.

Comisión de Administración

Durante la vigencia del Contrato, con carácter trimestral, se deducirá una Comisión de Administración, según se especifica en la sección 18.2 de las Condiciones Generales del Seguro y en la sección 15.3 de la presente Nota Informativa.

Comisión por Rescate Anticipado

Comisión que se aplicará en caso de Rescate Total o Parcial, según se define en la sección 18.5 de las Condiciones Generales del Seguro y en la sección 15.6 de la presente Nota Informativa.

Comunicación de Aceptación

Documento firmado por Utmost PanEurope informando su aceptación del Formulario de Solicitud.

Condiciones Generales del Seguro

Son las condiciones generales por las que se rige la Póliza, que la Aseguradora entregará al Tomador junto con el resto de la documentación del Contrato.

Declaración de Pérdida

Formulario mediante el cual el (los) Tomador(es) o Beneficiario(s) manifiesta(n) la pérdida de la Póliza.

Día Hábil

Cualquier día en el que los Bancos en Irlanda se encuentren abiertos para realizar operaciones bancarias ordinarias.

Documentación de Bienvenida

El Certificado de Seguro, Condiciones Generales del Seguro, Catálogo de Inversión, Documento de Datos Fundamentales (KID), Documento de Información Específica, Nota de Información Fiscal, carta de bienvenida, Comunicación de

derecho de Cancelación y Comunicación de Aceptación, que se envían al Tomador una vez aceptado el Formulario de Solicitud por la Aseguradora.

Documento de Datos Fundamentales (KID)

Es el documento que describe la póliza conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (PRIIP). Este documento proporcionará información fundamental que el Tomador debe conocer sobre este producto de inversión, por lo que no se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

Documento de Información Específica

Este documento forma parte del Documento de Datos Fundamentales (KID) y describe la Estrategia de Inversión discrecional elegida en la póliza.

Estrategia de Inversión

Es la estrategia elegida por el (los) Tomador(es) en el Formulario de Solicitud, entre aquellas ofrecidas en el Catálogo de Inversión, para la inversión de la Prima, que determinará la tipología y la composición de la Cesta de Activos y el perfil de riesgo de la misma.

Fecha de Efecto

Es la fecha indicada en la comunicación de la Aseguradora aceptando el Formulario de Solicitud, siempre que se haya abonado previamente la Prima por el (los) Tomador(es).

Fechas de Cargo

Son las fechas en las que las comisiones descritas en las Condiciones Generales del Seguro (sección 18) serán cargadas por la Aseguradora. Las Fechas de Cargo serán el último Día Hábil de cada trimestre natural.

Fecha de Vencimiento

Es el día que el (los) Tomador(es) determina(n) en el Formulario de Solicitud y consta en el Certificado de Seguro como fecha de finalización del Contrato cuando el (los) Tomador(es) eligen la modalidad de seguro mixto en el Formulario de Solicitud.

Formulario de Solicitud

Es el documento en el que el (los) Tomador(es) manifiesta(n) a la Aseguradora su intención de suscribir el Contrato de Seguro de acuerdo con las declaraciones expresas contenidas en dicho documento y en las que la Aseguradora basará su decisión de aceptar o no prestar la cobertura solicitada.

Gestor de Activos

Es la persona o entidad elegida por la Aseguradora de acuerdo con la sección 10.1 de las Condiciones Generales del Seguro, responsable de la gestión de los activos integrados en la Cesta de Activos y del seguimiento y cumplimiento de la Estrategia de Inversión.

Mediador

Cualquier persona física o jurídica autorizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para operar como mediador de seguros privado en España.

Modalidades de inversión

Cada una de las dos modalidades de inversión del Contrato (Modalidad A y Modalidad B) entre las cuales el Tomador puede elegir, cuyas características se describen en la presente Nota Informativa y en la sección 10 de las Condiciones Generales del Seguro.

Nota Informativa

Es el documento a través del cual se describe la información más relevante en relación al producto Private Wealth Portfolio, que se entrega a la persona interesada antes de la celebración del contrato.

Nota de Información Fiscal

Es el documento enviado al Tomador de la póliza que contiene toda la información fiscal relevante para Private Wealth Portfolio España, que será entregado por la Aseguradora junto con el resto de los documentos de la Póliza.

Persona vinculada

Cualquier persona que reúna cualquiera de las siguientes condiciones:

- › actuar en nombre del Tomador de la Póliza,
- › estar conectada por cualquier vínculo con el Tomador de la Póliza, o
- › actuar en nombre del Tomador de la Póliza o una persona relacionada con el mismo.

Póliza / Contrato

Es el contrato suscrito de mutuo acuerdo entre Utmost PanEurope y el (los) Tomador(es). Comprende el conjunto de documentos contractuales suscritos por Utmost PanEurope y el (los) Tomador(es) del seguro en virtud de los cuales ambas partes se obligan legalmente en los términos y condiciones establecidos en los mismos. La Póliza está formada por la siguiente documentación:

- › el Formulario de Solicitud de seguro y, en su caso, el Catálogo de Inversión debidamente cumplimentado por el (los) Tomador(es) de la Póliza y el (los) Asegurado(s);
- › las presentes Condiciones Generales del Seguro;
- › el Certificado de Seguro;
- › la Nota Informativa;
- › el Documento de Datos Fundamentales (KID) y el Documento de Información Específica;
- › las comunicaciones de cualquier modificación y cualesquiera declaraciones realizadas por el (los) Tomador(es) o el (los) Asegurado(s) y cualquier Anexo/ Endoso posterior emitidos por Utmost PanEurope que modifiquen las Condiciones Generales del Seguro o el Certificado de Seguro.

En caso de divergencia entre los documentos que integran el Contrato, deberán interpretarse teniendo en cuenta la intención original de las partes del Contrato. Si dicha interpretación no es posible, se aplicará el siguiente régimen de preferencia:

1. Preferencia absoluta sobre los restantes documentos del Contrato: Notificaciones específicas a la Aseguradora por parte del (de los) Tomador(es), sujetas a la aprobación de la Compañía, y siempre que tales notificaciones y su aprobación se añadan o adjunten a la póliza.
2. No preferencia en relación al punto 1) pero sí en relación a los restantes documentos que conforman el Contrato: Certificado de Seguro. Si el tomador advierte cualquier discrepancia en el Certificado de Seguro tiene un mes para comunicarlo a Utmost PanEurope.
3. No preferencia en relación a los puntos 1) y 2) pero sí en relación a los restantes documentos que conforman el Contrato: Formulario de Solicitud, Catálogo de Inversión, Documento de Datos Fundamentales y Documento de Datos Específicos.

4. No preferencia en relación al punto 1), 2) y 3) pero sí en relación a los restantes documentos que conforman el Contrato: Las Condiciones Generales del Seguro.

5. No preferencia sobre los restantes documentos del Contrato: la Nota Informativa.

Prestación por Fallecimiento

Es el importe a satisfacer al (a los) Beneficiario(s) una vez acreditado el fallecimiento del Asegurado Principal, después de la deducción de todos los costes, comisiones, gastos e impuestos aplicables.

Se entiende por "fallecimiento del Asegurado Principal":

- › En el caso de un único Asegurado: cuando se produce el fallecimiento de éste.
- › En el caso de que el Contrato se suscriba a "primer fallecimiento": el fallecimiento que ocurra primero de cualquiera de los Asegurados.
- › En el caso de que el Contrato se suscriba a "último fallecimiento": el fallecimiento del último de los Asegurados supervivientes.

Prestación por Supervivencia

Es el importe a satisfacer al (a los) Beneficiario(s), una vez acreditada la supervivencia del Asegurado Principal en la Fecha de Vencimiento, después de la deducción de todos los costes, comisiones, gastos e impuestos aplicables, cuando el (los) Tomador(es) haya(n) elegido la modalidad de seguro mixto en el Formulario de Solicitud.

Prima/Importe de la Inversión

Es el precio del Seguro abonado por el (los) Tomador(es) del Contrato Private Wealth Portfolio que, previa la deducción de la Comisión de Apertura, se invertirá en la Cesta de Activos. El recibo de las Primas contendrá, además, los recargos e impuestos legalmente repercutibles.

Private Wealth Portfolio

Es la denominación comercial del Contrato de Seguro celebrado entre Utmost PanEurope dac y el Tomador del seguro.

Rescate Parcial

Es la operación por la cual el (los) Tomador(es) solicita(n) reembolsar una parte del Valor de la Cesta de Activos, dejando el remanente invertido en la Cesta de Activos. Se generará así una reducción en la Prestación por Fallecimiento, en la Prestación por Supervivencia, en su caso, y en el Valor de Rescate, por el valor del importe rescatado y de las comisiones aplicables. Podrán resultar aplicables algunas comisiones sobre el importe rescatado, incluyendo la Comisión por Rescate Anticipado, en la forma que se detalla en este documento.

Rescate Total

Es la operación por la que el (los) Tomador(es) resuelve(n) el Contrato y recibe(n), por parte de la Aseguradora, el Valor de Rescate. Una vez formalizado el pago del Valor de Rescate, el Contrato y todas las obligaciones de la Aseguradora en virtud del Contrato de Seguro cesarán.

Rescates Regulares

Es el pago por la Aseguradora de cantidades periódicas que podrá realizarse en forma mensual, trimestral, semestral y anual, solicitado por el (los) Tomador(es) de acuerdo con la sección 17.2 de las Condiciones Generales del Seguro. Podrán resultar aplicables algunas comisiones, incluyendo la Comisión por Rescate Anticipado, que se detallan en las Condiciones Generales del Seguro.

Solicitud Escrita

Se trata de una solicitud recibida en forma escrita por Utmost PanEurope, en cualquier formato aceptado por Utmost PanEurope en ese momento, incluyendo solicitudes recibidas por correo electrónico, correo postal, y entregadas en mano. El Tomador es responsable de asegurar la recepción de la Solicitud Escrita por parte de Utmost PanEurope. El Tomador no debe presumir la recepción, salvo que Utmost PanEurope haya posteriormente acusado recibo por escrito.

Tomador(es)

La(s) persona(s) física(s) que son de nacionalidad española o tienen su residencia habitual en España o la(s) persona(s) jurídica(s) con sede en España que suscrib(n) el Contrato de Seguro con la Aseguradora y asume(n) los derechos y obligaciones que del mismo se deriven, salvo aquellas que por su naturaleza deban ser cumplidas por el (los) Asegurado(s).

Unidad

Es una de las partes de igual valor en que se divide la Cartera de Inversión del Fondo del Plan. El valor de dicha Unidad está vinculado al valor de las Inversiones.

Valor de la Cesta de Activos

Es el valor de mercado de los activos integrados en la Cesta de Activos.

A efectos del cálculo del contravalor de los activos integrados en la Cesta de Activos (determinado conforme a métodos de valoración generalmente admitidos en los mercados financieros, como se indica en la sección 13 de las Condiciones Generales del Seguro), se sumará el importe de los dividendos, intereses, impuestos reembolsados y otros ingresos derivados de dichos activos, detrayéndose cualesquiera impuestos que hayan de ser deducidos. Igualmente se deducirán cualesquiera cargos que procedan, incluyendo costes y gastos de gestión, mantenimiento, valoración, adquisición y enajenación de los referidos activos. Asimismo se deducirán cualesquiera deudas imputables a la Cesta de Activos, así como cualquier interés que hubiera sido soportado por razón de tales deudas.

Utmost PanEurope se reserva el derecho a modificar los métodos de cálculo del Valor de la Cesta de Activos.

Valor de Rescate

Es el Valor de la Cesta de Activos tras liquidar los activos que la integran menos, en su caso, la Comisión por Rescate Anticipado, la Comisión por Administración pro rata temporis y/o cualquier comisión de gestión aplicable incluyendo las comisiones de terceros señaladas en la sección 18 de las Condiciones Generales del Seguro.

Cualquier referencia en este documento a palabras en singular incluirá la referencia al plural y viceversa, salvo que del contexto se deduzca con claridad lo contrario. Cualquier referencia en este documento al género masculino incluirá la referencia al género femenino y viceversa, salvo que del contexto se deduzca con claridad lo contrario. Cualquier mención a "nosotros", "nos", "nuestro", "la entidad" o "Utmost PanEurope" significa Utmost PanEurope dac. Cualquier mención a "tu" o "usted" se entenderá hecha al Tomador(es) de la Póliza.

2. INTRODUCCIÓN

Este documento contiene información importante en relación con el producto Private Wealth Portfolio ofrecido por Utmost PanEurope dac en España y su propósito es facilitar la comprensión del producto. Este documento debe ser leído cuidadosamente junto con las Condiciones Generales del Seguro.

Este documento tiene un fin especialmente informativo. Consecuentemente, si la información incluida en este documento fuera incongruente con la incluida en las Condiciones Generales del Seguro, lo establecido en estas últimas prevalecerá.

Este documento y cualquier otra documentación contractual asociada al producto Private Wealth Portfolio deberán ser guardados en un lugar seguro

3. INFORMACIÓN SOBRE LA ASEGURADORA

El seguro Private Wealth Portfolio es ofrecido por Utmost PanEurope dac.

Utmost PanEurope dac es una designated activity company registrada en Irlanda (Número 311420) con domicilio social en Navan Business Park, Athlumney, Navan, Co. Meath C15 CCW8, Irlanda.

Utmost PanEurope dac opera en España bajo el régimen comunitario de libre prestación de servicios (LPS) y, por tanto, no cuenta con presencia permanente en España para el desarrollo de su actividad aseguradora.

4. ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ASEGURADORA Y DETALLES SOBRE SUS AUTORIDADES DE SUPERVISIÓN

Utmost PanEurope está sujeta a las leyes de la República de Irlanda, y el control de su actividad corresponde al Banco Central de Irlanda (Central Bank of Ireland). Su actividad principal es el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo de vida en Irlanda, España y otros países europeos.

Utmost PanEurope está autorizada a operar en España en régimen de libre prestación de servicios (LPS) y está debidamente registrada a estos efectos en el Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número L0466.

Como se ha indicado, el control de su actividad aseguradora y de su estabilidad financiera corresponde al Central Bank of Ireland, y también se encuentra sometida al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones española en cuanto al cumplimiento de la normas de interés general y protección del asegurado que deben observarse en España. Los datos de contacto de dichos reguladores se detallan a continuación:

Central Bank of Ireland

Insurance Supervision Department
PO Box 11517
Spencer Dock Dublin 1, Irlanda
Tel.: +353 (0) 1 224 4000
Fax: +353 (0) 1 894 4631
Email: insurance@financialregulator.ie
www.financialregulator.ie

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 44
28046, Madrid
España
Tel: +34 91 339 70 00
Fax: +34 91 339 71 13
Email: dirseguros@meh.es
www.financialregulator.ie

5. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y LENGUA

La Póliza está sujeta a la Ley de Contrato de Seguro (Ley 50/1980, de 8 de octubre) y demás normativa aplicable a los contratos de seguro de vida en España, y se regirá por las disposiciones previstas en la misma.

Los conflictos bajo la presente Póliza se someterán a la exclusiva jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Tomador, siendo nulo cualquier pacto en contrario.

Todas las declaraciones y comunicaciones precontractuales, así como la documentación contractual se proporcionarán en español, a menos que el Titular de la Póliza solicite que se proporcione en inglés.

Se advierte al Tomador que, en caso de liquidación de la Aseguradora, la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras no será de aplicación.

6. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

El seguro Private Wealth Portfolio es un contrato de seguro de vida a Prima única, que confiere al Tomador la opción de abonar Primas adicionales en cualquier momento.

Private Wealth Portfolio es un seguro de vida ahorro vinculado a la inversión ("unit-linked"). El valor de la póliza está asociado al riesgo inversión. El nivel de riesgo depende de las Modalidades de Inversión que el Tomador elija. Para mayor información, consulte el Documento de Datos Fundamentales (KID) y el Documento de Información Específica (DIF), así como la sección 11 de las Condiciones Generales del Seguro.

El Contrato puede denominarse en euros (EUR), libras esterlinas (GBP), dólares estadounidenses (USD) o francos suizos (CHF).

El Contrato puede celebrarse bajo dos modalidades contractuales distintas de acuerdo a las necesidades del Tomador. Una vez seleccionada una de las opciones, no podrá cambiarse durante toda la vida del Contrato.

El Private Wealth Portfolio con modalidad Vida Entera proporciona únicamente cobertura por fallecimiento del Asegurado Principal. Bajo esta modalidad, la Aseguradora abonará la Prestación por Fallecimiento al (los) Beneficiario(s) una vez que ocurra el fallecimiento del Asegurado Principal.

El Private Wealth Portfolio con modalidad Vida Mixto proporciona cobertura por fallecimiento y supervivencia del Asegurado Principal. Bajo esta modalidad, la Aseguradora abonará la Prestación por Fallecimiento al (a los) Beneficiario(s) una vez que ocurra el fallecimiento del Asegurado Principal, o si éste hubiera sobrevivido a la Fecha de Vencimiento del Seguro, la Aseguradora abonará la Prestación por Supervivencia al (los) Beneficiario(s).

Para contratar el seguro Private Wealth Portfolio el Tomador deberá cumplimentar el Formulario de Solicitud. La edad máxima del Asegurado no podrá superar los 75 años en la Fecha de Efecto.

Cuando el (los) Asegurado(s) sea(n) menor(es) de edad (esto es menores de dieciocho años) deberá presentarse una autorización por escrito de sus representantes legales. No obstante, no se podrá contratar el seguro sobre la vida de un menor de catorce años y/o persona incapaz, con la excepción de los seguros donde la cobertura por fallecimiento sea menor o igual a la prima pagada o al Valor de Rescate.

El valor del Contrato está vinculado a la Cesta de Activos, constituida con la Prima satisfecha por el Tomador. El valor de los activos integrados en la Cesta de Activos puede aumentar o disminuir debido a las fluctuaciones de los mercados financieros, de forma que los riesgos vinculados a la inversión en dichos activos son asumidos directamente por el Tomador.

7. DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES (KID) Y DOCUMENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA

Cuando el Tomador de la póliza haya elegido la Modalidad de inversión A o la B2, se le proporcionará un Documento de Datos Fundamentales (KID) con tiempo suficiente para su consideración antes de la suscripción de la Póliza. El titular de la póliza recibirá (i) un Documento de Datos Fundamentales Genérico que describirá la póliza; y (ii) un Documento de Información Específica para cada Estrategia de Inversión seleccionada.

El Documento de Datos Fundamentales Genérico y cada Documento de Información Específica pueden actualizarse ocasionalmente después de la suscripción de la Póliza. Se puede consultar una versión actualizada del Documento de Datos Fundamentales Genérico y del Documento de Información Específica en utmostinternational.com

8. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DEL INVERSOR DE FONDOS EXTERNOS (KID)

Cuando el Tomador de la Póliza haya elegido la Modalidad de inversión B1, se le proporcionará un Documento de Información del Inversor (KID) por cada uno de los fondos externos seleccionados, que contendrá información específica sobre cada fondo.

9. PLAZOS Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cuando el seguro Private Wealth Portfolio se contrate bajo la modalidad Vida Entera, la Póliza terminará cuando el Tomador realice el Rescate Total de la misma o, en su caso, cuando ocurra el fallecimiento del Asegurado Principal.

Cuando el seguro Private Wealth Portfolio se contrate bajo la modalidad Vida Mixto, la Póliza terminará cuando el Tomador realice el Rescate Total de la misma, o, en su caso, cuando ocurra el fallecimiento del Asegurado Principal, o si llegada la Fecha de Vencimiento del Seguro el Asegurado Principal hubiera sobrevivido en dicha Fecha. Sin embargo, llegada la Fecha de Vencimiento, el Contrato quedará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de un año, salvo que el Tomador [o en caso de que el Tomador hubiera fallecido y el Contrato estuviera vigente, el (los) Beneficiario(s)] expresamente manifieste(n) su intención de no prorrogarlo. Esta notificación deberá producirse al menos 30 días antes de la Fecha de Vencimiento del Contrato o de la fecha de terminación de cualquiera de sus renovaciones anuales.

Ud. podrá cancelar el Contrato en cualquier momento mediante el ejercicio del Rescate Total y se le abonará el Valor de Rescate. (Véase sección 19 del presente documento).

En el caso que, por alguna circunstancia excepcional, no fuera posible liquidar alguno de los activos integrantes de la Cesta de Activos de forma inmediata, la liquidación se aplazará durante el tiempo necesario. Una vez satisfecho el Valor de Rescate en dinero o, en caso de activos ilíquidos, mediante la transmisión en su caso de la titularidad de los mismos a Ud., todos los derechos y obligaciones que dimanen de la

Póliza quedarán extinguidos.

Tenga en cuenta que el Rescate Total o Parcial de su Póliza puede conllevar consecuencias fiscales, por lo que le recomendamos que contacte con su asesor fiscal previamente.

10. ENTRADA EN VIGOR DE LA COBERTURA ASEGURADA

El Contrato Private Wealth Portfolio se entenderá celebrado en la fecha en que el Tomador reciba la Comunicación de Aceptación por parte de la Aseguradora.

La cobertura entrará en vigor a las 00:00 horas de la fecha de celebración del Contrato, siempre y cuando haya sido pagada la Prima.

Hasta que la Aseguradora haya aceptado el Formulario de Solicitud, Ud. podrá revocar su solicitud en cualquier momento por escrito.

11. PRESTACIÓN POR FALLECIMIENTO

Producido el fallecimiento del Asegurado Principal, abonaremos la Prestación por Fallecimiento al (a los) Beneficiario(s) designados en la Póliza.

La Prestación por Fallecimiento será el 101% del Valor de la Cesta de Activos, tras la deducción de todos los costes, comisiones, gastos e impuestos aplicables.

12. PRESTACIÓN POR SUPERVIVENCIA

Cuando el Contrato sea celebrado bajo la modalidad Vida Mixto, si el Asegurado Principal hubiera sobrevivido en la Fecha de Vencimiento del Seguro, la Aseguradora pagará la Prestación por Supervivencia al (a los) Beneficiario(s) designados en la Póliza.

La Prestación por Supervivencia será el 100% del Valor de la Cesta de Activos, tras la deducción de todos los costes, comisiones, gastos e impuestos aplicables.

13. INVERSIÓN DE LA PRIMA

La Prima será invertida de acuerdo con la Modalidad de Contrato y la Estrategia de Inversión que Ud. haya seleccionado en el Formulario de Solicitud, según el Catálogo de Inversión y el Documento de Datos Fundamentales (KID) y el Documento de Información Específica.

La Cesta de Activos integra todos los activos adquiridos con la Prima y el efectivo depositado en la cuenta de inversión, y el valor de la misma determinará el valor del Private Wealth Portfolio. Utmost PanEurope es el único titular de la Cesta de Activos, la cual sólo se crea a los efectos de determinar el valor de su Póliza.

14. GESTOR DE ACTIVOS

Utmost PanEurope puede designar un Gestor de Activos. Si ha elegido la Modalidad de Inversión Tipo A o B2, el Gestor de Activos administrará la Cesta de Activos de acuerdo con la Estrategia de Inversión y la Modalidad que haya elegido. Para obtener información adicional, consulte la sección 22 de este documento y el Catálogo de Inversión, el Documento de Datos Fundamentales (KID) o el Documento de Información Específica.

15. COMISIONES Y HONORARIOS ADICIONALES

En el seguro Private Wealth Portfolio se deducirá una Comisión de Apertura sobre el importe de cada una de las primas satisfechas, incluyendo los casos de pago de primas adicionales, antes de procederse a su inversión.

El importe exacto de la Comisión de Apertura de la Póliza viene establecido en el Formulario de Solicitud y el Certificado de Seguro.

Adicionalmente, una Comisión de Administración y una Comisión de Gestión de Activos se deducirán trimestralmente de la Cesta de Activos. Existen cuatro Fechas de Cargo en las que se calcularán las comisiones. Estas fechas serán el último Día Hábil de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, es decir, el último Día Hábil de cada trimestre.

En aquellos casos en que el Contrato comience en cualquier fecha distinta de una Fecha de Cargo, las comisiones a deducir en la primera Fecha de Cargo se reducirán de forma proporcional al período de tiempo durante el cual el Contrato no hubiera estado en vigor.

En aquellos casos en que el Contrato finalice en cualquier fecha distinta de una Fecha de Cargo, el importe de las comisiones a pagar se calculará deduciendo del total de las comisiones correspondientes al trimestre en curso, la parte proporcional correspondiente al período de tiempo durante el cual el Contrato no hubiera estado en vigor.

El porcentaje exacto de la Comisión de Administración y la Comisión de Gestión de Activos serán especificados en el Formulario de Solicitud y el Certificado de Seguro que se entregará a Ud. cuando comience el Contrato. (Para más información, véase la sección 18 de las Condiciones Generales del Seguro).

15.1 Coste por la contratación del Private Wealth Portfolio

El coste total por la contratación del Private Wealth Portfolio vendrá constituido por una única Comisión de Apertura.

15.2 Comisión de Apertura

La Comisión de Apertura será descontada de cada una de las primas satisfechas antes de proceder con su inversión. La Comisión de Apertura podrá alcanzar un máximo del 2%

15.3 Comisión de Administración

Durante la vigencia del Contrato, se deducirá de los activos integrantes de la Cesta de Activos una Comisión de Administración, en cada Fecha de Cargo, según se especifica en el Formulario de Solicitud y en el Certificado de Seguro. La Aseguradora se reserva el derecho de aplicar una comisión trimestral mínima de 500 euros o su equivalente en cualquier otra moneda, al tipo de cambio vigente, y en consecuencia incrementar la Comisión de Administración, en el caso que el riesgo de fallecimiento aumente por otras razones que no sean el transcurso del tiempo.

15.4 Comisión de Gestión de Activos

Durante la vigencia del Contrato, se aplicará una Comisión de Gestión sobre los activos que integran la Cesta de Activos, según lo especificado en el Formulario de Solicitud y el Certificado de Seguro. Esta comisión se abonará al Gestor de Activos en concepto de remuneración por los servicios de gestión de la Cesta de Activos.

15.5 Otros Gastos

Durante la vigencia del Contrato se deducirán los gastos que se produzcan como consecuencia de la gestión de los activos, específicamente (i) gastos de intermediación generados por la compra y venta de valores, (ii) gastos de custodia y administración aplicados por el banco custodio, (iii) intereses y costes por descubiertos cargados por los bancos, (iv) impuestos o tasas, en su caso, aplicables a los activos que componen la Cesta de Activos.

15.6 Comisión or Rescate Anticipado

Si el Contrato fuera rescatado en su integridad o parcialmente dentro de los dos primeros años contados desde la Fecha de Efecto del mismo, se aplicará una Comisión por Rescate Anticipado. Dicha comisión se aplicará sobre el valor de rescate o, en caso de rescate total, sobre el importe que sea mayor entre las primas y el valor de la Cartera de Activos. Esta comisión no es aplicable en el caso de pago de la Prestación por Fallecimiento.

Esta Comisión por Rescate Anticipado se irá reduciendo cada año conforme se señala en el siguiente cuadro:

TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE EL PAGO DE LA PRIMA	COMISIÓN APLICABLE POR RESCATE ANTICIPADO
MENOS DE 1 AÑO	2%
ENTRE 1 Y 2 AÑOS	1%
MAS DE 2 AÑOS	0%

La Comisión por Rescate Anticipado se deducirá del saldo de la Cesta de Activos antes de la liquidación en caso de Rescate Total o Parcial. En el caso de que este pago se realice mediante la transmisión de los activos que componen la Cesta de Activos, la Aseguradora se reserva el derecho de vender los activos necesarios para generar el efectivo suficiente para deducir la correspondiente Comisión por Rescate Anticipado.

15.7 Gastos Adicionales

Las instituciones de inversión colectiva (IICs) que pueden formar parte de la Cesta de Activos soportan sus propias comisiones de gestión, custodia e intermediación que se deducen para calcular el valor neto de la acción o participación (NAV). Cada entidad gestora de instituciones de inversión colectiva es responsable de la publicación de las comisiones de gestión de la IIC así como del ratio de costes totales (TER) que representa dichos costes en forma de porcentaje.

15.8 Remuneración de las actividades de distribución

Utmost PanEurope tomará todas las medidas razonables para garantizar que las comisiones pagadas por la distribución de nuestros productos no tengan un impacto perjudicial en el cliente.

15.8.1 Remuneración de mediadores

Los mediadores de seguros podrán incluir en la solicitud de seguros el cobro una comisión por parte de la Aseguradora durante toda la vigencia de la Póliza. La cuantía de esta comisión puede depender del importe de la Prima pagada y / o la cantidad de pólizas que el mediador haya vendido en un determinado período de tiempo. Puede ser una comisión única o una comisión recurrente. Su mediador puede darle más información sobre estas comisiones.

15.8.2 Remuneración de los empleados y proveedores externos de Utmost PanEurope

Algunos empleados y proveedores externos de Utmost PanEurope que gestionan nuestra red de mediadores pueden recibir una remuneración de la empresa que depende de la venta de este producto. Esta remuneración puede ser un porcentaje de la Prima o un importe fijo por cada póliza emitida. También puede variar según el volumen de la prima o del número las pólizas emitidas. La mayoría de los empleados y proveedores externos de Utmost PanEurope reciben una remuneración que no depende directamente de la conclusión de la Póliza.

16. ABONO DE LA PRIMA

La Póliza exige el pago de una Prima inicial de al menos 500.000 euros o su equivalente en libras esterlinas (GBP), dólares estadounidenses (USD) o francos suizos (CHF) al tipo de cambio vigente en la fecha de pago.

El Tomador podrá pagar Primas adicionales en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, por importes mínimos de 50.000 euros o su equivalente en libras esterlinas (GBP), dólares estadounidenses (USD) o francos suizos (CHF) al tipo de cambio vigente en la fecha de pago.

El pago de la Prima inicial debe ser efectuado en el momento de cumplimentar el Formulario de Solicitud, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Aseguradora, o mediante la transmisión de valores a nombre de la Aseguradora. Sin embargo, el Contrato no entrará en vigor hasta la Fecha de Efecto. Los pagos

deberán efectuarse en la misma divisa en la que se suscribió el Contrato. Los pagos que se realicen en una divisa diferente a la del momento de suscribirse el Contrato se convertirán a la divisa correspondiente al tipo de cambio vigente antes de efectuar la inversión.

La Aseguradora se reserva el derecho de rechazar cualquier pago.

17. INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO

Ud. podrá cancelar anticipadamente su seguro por escrito sin ninguna causa o justificación durante los 30 días posteriores a la recepción de la Documentación de Bienvenida. Para ello deberá enviar por correo certificado dentro del citado período su solicitud de cancelación. Una vez formalizada dicha cancelación cesará cualquier obligación para la Aseguradora y el Tomador, a partir de las 00:00 horas (GMT) del día en el que la Aseguradora reciba la comunicación de cancelación.

En caso que el Tomador desista del Contrato en el citado plazo de 30 días, la Aseguradora abonará al Tomador el Valor de la Cesta de Activos, deducidos todos los costes, gastos e impuestos aplicables. Como norma general el pago se abonará en efectivo una vez liquidados los activos incluidos en la Cesta de Activos. No obstante, si no fuera posible liquidar todos o parte de los activos integrantes de la Cesta de Activos en un plazo de 40 días a contar desde la fecha en que la Aseguradora reciba la carta de cancelación, Utmost PanEurope tendrá el derecho pero no la obligación de realizar el pago mediante la entrega de los activos que integran la Cesta de Activos. Una vez formalizado el pago, cesará cualquier obligación a cargo de la Aseguradora.

Entregaremos, junto con el Certificado de Seguro, el modelo de la comunicación de cancelación, el día en que entre en vigor el Contrato

El Tomador soportará el riesgo de la inversión durante el período de tiempo entre la Fecha de Efecto y la fecha de cancelación del Contrato por el Tomador.

18. RESCATE DE LA PÓLIZA

18.1 Rescate Total

Ud. podrá cancelar su Contrato en cualquier momento mediante el ejercicio del derecho de Rescate Total.

Para ello Ud. deberá cumplimentar y firmar el correspondiente formulario y remitírnoslo a nuestro domicilio social (véase sección 27 de las Condiciones Generales del Seguro) junto con el original del Certificado de Seguro y el resto de documentación indicada en la sección 17 de las Condiciones Generales del Seguro.

Le pagaremos el Valor de Rescate una vez que los activos integrados en la Cesta de Activos sean liquidados. Ocasionalmente puede suceder que haya una demora en la liquidación de los activos debido a las fluctuaciones del mercado y a la propia falta de liquidez de algunos activos, con lo cual el pago del Valor de Rescate se puede

retrasar. En el caso de que no fuera posible liquidar los activos en un plazo de 40 días a contar desde la fecha de solicitud del Rescate Total, Utmost PanEurope podrá pagar el Valor del Rescate mediante la entrega de los activos que integran la Cesta de Activos, tras la deducción de las comisiones, gastos e impuestos que sean aplicables. Si el Contrato es rescatado íntegramente antes del transcurso de dos años desde la Fecha de Efectos, se aplicará la Comisión por Rescate Anticipado (para más información, véase la sección 15.6 del presente documento).

Una vez satisfecho el Valor de Rescate, todos los derechos y obligaciones surgidos de la Póliza quedarán extinguidos.

18.2 Rescate Parcial

Ud. podrá también solicitar el Rescate Parcial de la Póliza en cualquier momento, siempre y cuando tras el rescate el Valor de la Cesta de Activos sea al menos de 500.000 euros o su equivalente en la divisa correspondiente, al tipo de cambio vigente. El procedimiento para ejercitar el Rescate Parcial es el mismo que el del Rescate Total, con la diferencia que no es necesario que nos envíe el original del Certificado de Seguro. El importe mínimo de rescate será de 25.000 euros o su valor en cualquier otra moneda, al tipo de cambio vigente.

Como regla general, el pago del Rescate Parcial se realizará en efectivo. En caso de dificultad para liquidar los activos integrados en la Cesta de Activos, se aplicarán las mismas normas señaladas anteriormente para el caso de Rescate Total.

Si el Contrato es rescatado parcialmente antes del transcurso de dos años desde la Fecha de Efectos, se aplicará la Comisión por Rescate Anticipado (para más información, véase sección 15.6 del presente documento).

18.3 Rescates Regulares

Ud. puede solicitar por escrito la realización de Rescates Regulares en cualquier momento durante la vida del Contrato siempre y cuando, tras el rescate, el Valor de la Cesta de Activos sea al menos de 500.000 euros o su equivalente en la divisa correspondiente, al tipo de cambio vigente.

Los pagos se realizarán en forma mensual, trimestral, semestral o anual, conforme al mismo procedimiento previsto para los Rescates Parciales.

El importe mínimo será de 10.000 euros o su equivalente en la divisa correspondiente, al tipo de cambio vigente.

19. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR LA ASEGURADORA

La Aseguradora también se reserva el derecho de desistimiento del Contrato, si el Valor de Rescate queda por debajo de 250.000 euros o su equivalente en la divisa correspondiente, al tipo de cambio vigente. En este caso, le abonaremos el Valor de Rescate.

20. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE INVERSIÓN

El Valor de la Cesta de Activos y su evolución dependen de los activos integrantes de dicha Cesta de Activos y de los movimientos futuros de los mercados financieros, sobre los cuales Utmost PanEurope no tiene control alguno. El valor de los activos depende de la fluctuación de los mercados y, en consecuencia, el Valor de la Cesta de Activos aumentará o disminuirá en función de estas fluctuaciones.

Ud. podría recibir una suma menor a la que pagó dependiendo de diferentes factores como la Prima inicial pagada, la Estrategia de Inversión elegida, la cantidad de Rescates Regulares y Rescates Parciales realizados, y las distintas comisiones aplicadas. Esta cuestión es especialmente relevante si la Estrategia de Inversión elegida por Ud. contempla la inversión en renta variable o en fondos de inversión de renta variable, ya que si bien este tipo de inversiones han generado históricamente un mayor rendimiento que la renta fija, han mostrado en cambio una mayor variación en sus precios. La inversión en activos emitidos por entidades no localizadas en la Zona Euro puede asimismo conllevar retornos y riesgos mayores debido a la variación de los tipos de cambio.

En su calidad de inversor institucional, la Aseguradora no puede beneficiarse de ningún sistema de protección establecido para inversores individuales. Por lo tanto, en el caso que una contrapartida que custodia activos en nombre de la Aseguradora se declarara insolvente y no pudiera hacer frente a sus deudas o transferir tales activos a la Aseguradora, incluyendo posiciones en efectivo en cuentas bancarias, el Valor de la Cesta de Activos se reduciría en un importe igual al valor de las deudas impagadas o los activos no transferidos.

De acuerdo con todo lo anterior, no podemos garantizarle el valor futuro de las inversiones que forman parte del Private Wealth Portfolio. Las cantidades a satisfacer por la Aseguradora están directamente ligadas al comportamiento de los activos que componen la Cesta de Activos. Por lo tanto, la Prestación por Fallecimiento o, en su caso, la Prestación por Supervivencia, y el Valor de Rescate, se determinarán en función del Valor de la Cesta de Activos.

En consecuencia, la Aseguradora no garantiza en forma alguna la recuperación de las Primas abonadas ni ninguna clase de rendimiento. Por lo tanto, el (los) Tomador(es), el (los) Beneficiario(s) y cuantas otras personas tengan derechos económicos derivados de la Póliza (por ejemplo, acreedores pignoratícios) asumen el riesgo de inversión en los activos vinculados al Contrato. Cualquier rendimiento obtenido en el pasado no garantiza que se obtenga una ganancia en el futuro.

Ud. debe informarse acerca de los posibles rendimientos y riesgos asociados a la Estrategia de Inversión seleccionada por Ud. y las implicaciones de un horizonte de inversión suficientemente largo.

Con el fin de brindar la protección que corresponde en función del tipo de Contrato a los Tomadores de Contratos de Seguro de vida, Irlanda ha puesto en práctica diferentes medidas de acuerdo con la legislación de la Unión Europea. Entre éstas se encuentra la exigencia de requisitos de capital mínimo a las entidades aseguradoras, la cual es controlada de manera recurrente por las autoridades de supervisión correspondientes. Por la existencia de éstas y otras medidas destinadas a evitar las dificultades patrimoniales de las entidades aseguradoras, no se ha establecido la obligación de disponer de un fondo de garantía obligatorio para los seguros de vida.

21. PRESTACIÓN DEL CONTRATO

El valor de su seguro Private Wealth Portfolio se encuentra directamente ligado al comportamiento de la Cesta de Activos. El valor de los activos que conforman la Cesta de Activos depende de los activos que la integran y de las fluctuaciones de los mercados financieros, que harán aumentar o disminuir dicho valor. Consecuentemente, el valor de la Prestación por Fallecimiento o, en su caso, la Prestación por Supervivencia, puede variar, y Utmost PanEurope no garantiza el valor futuro de la Cesta de Activos.

La Prima inicial menos la Comisión de Apertura será invertida en los activos que conforman la Cesta de Activos.

22. MODALIDADES DE INVERSIÓN

Existen dos modalidades de inversión diferentes a elegir en el seguro Private Wealth Portfolio:

- › Modalidad A: el Tomador de la póliza elige una Estrategia de Inversión de acuerdo con la cual se administran las inversiones.
- › Modalidad B, que comprende, a su vez, dos tipos o sub-modalidades diferentes de inversión que se pueden combinar en la misma póliza:
 - Tipo B1: el Tomador elige entre las diferentes instituciones de inversión colectiva propuestas por la entidad de acuerdo con las normas españolas
 - Tipo B2: el Tomador de la póliza elige una Estrategia de Inversión de acuerdo con la cual se administrarán las inversiones, sujeta a las normas españolas sobre elección de activos

Las características de cada modalidad de inversión se describen a continuación. Una vez seleccionada una Modalidad de inversión por el (los) Tomador(es) no podrá modificarla durante toda la vigencia del Contrato.

El (los) Tomador(es) seleccionará(n) la Modalidad de inversión y, en su caso, la Estrategia de Inversión de su Póliza en el Formulario de Solicitud, según el Catálogo de Inversión adjunto al mismo.

El (los) Tomador(es) de las Pólizas corporativas deben contactar con sus intermediarios para conocer las Modalidades de inversión y las reglas específicas que les sean aplicables.

22.1 Modalidad A

Si el Tomador eligiese esta Modalidad de inversión, carecerá durante toda la vigencia del Contrato de la facultad de modificar la Estrategia de Inversión seleccionada en el Formulario de Solicitud, según el Catálogo de Inversión adjunto al mismo. Tampoco podrá seleccionar los activos que compongan la Cesta de Activos del Contrato, ni podrá influir en la implementación de dicha Estrategia de Inversión por la Aseguradora o el Gestor de Activos. Con la Modalidad A, no se otorga al tomador la facultad de modificar o influenciar las inversiones afectas a la Póliza.

Por lo tanto, el Tomador de la Póliza solo tendrá derecho a establecer la Estrategia de Inversión al comienzo de la Póliza. El Tomador elegirá una Estrategia de Inversión de entre las que figuran en el Catálogo de Inversión, que determinará la gestión de los activos por Utmost PanEurope o por el Gestor de Activos seleccionado por el Tomador y aprobado por Utmost PanEurope. Los activos que integran la Cesta de Activos estarán sujetos a la normativa regulatoria de seguros de Irlanda, y en todo momento deberán ser acordes con las características de la Estrategia de Inversión especificada en el Formulario de Solicitud y en el Catálogo de Inversión adjunto al mismo.

La composición de la Cesta de Activos será diseñada por el Gestor de Activos, de acuerdo con la Estrategia de Inversión seleccionada por el (los) Tomador(es) en el Formulario de Solicitud y en el Catálogo de Inversión. El Gestor de Activos tiene establecidas distintas Estrategias de Inversión predefinidas y estandarizadas, que figuran descritas en el Catálogo de Inversión.

Todas las Cestas de Activos gestionadas por el Gestor con arreglo a una misma Estrategia de Inversión serán gestionadas aplicando los mismos criterios de gestión, que coincidirán con los criterios descritos y predeterminados en el Formulario de Solicitud y el Catálogo de Inversión para cada Estrategia de Inversión en particular. Ello no implica necesariamente que todos los activos integrados en una Cesta de Activos coincidan exactamente con todos los activos integrados en otra Cesta de Activos gestionada conforme a la misma Estrategia de Inversión, dado que las circunstancias económicas y de valoración de activos en el momento de la constitución de cada Cesta de Activos pueden ser distintas, lo cual podría hacer aconsejable que, siguiendo unos mismos criterios predeterminados de gestión colectiva, los activos que configuran cada Cesta fueran diferentes.

22.2 Modalidad B

Si el Tomador eligiese esta Modalidad de inversión, carecerá de la facultad para determinar los activos que se administran mediante una Estrategia de Inversión en particular o los activos subyacentes incluidos en cualquiera de las instituciones de inversión colectiva específicas entre las que podrá elegir el Tomador del seguro. Esta facultad será de la Aseguradora (y, por delegación, el Gestor de Activos), quien podrá ejercerla sujeta únicamente a criterios generales y objetivos y sin poder ofrecer especificaciones únicas para cada Tomador.

En esta modalidad de seguro los activos integrantes de la Cesta de Activos serán los ofrecidos por la Aseguradora y determinados por el Tomador en el Formulario de Solicitud. Las Modalidades de inversión B1 y B2 se determinan de la siguiente manera:

Modalidad B1

El Tomador elegirá entre las diferentes acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva, predeterminadas e incluidas en el Catálogo de Inversión, que tendrán que estar adaptadas a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, o amparadas por la Directiva europea en vigor de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (Directiva UCITS), y/o

Modalidad B2

El Tomador de la Póliza elegirá una o más Estrategias de Inversión de entre las que figuran en el Catálogo de Inversión, que determinará(n) los activos que componen la Cesta de Activos, los cuales serán gestionados por Utmost PanEurope o por un Gestor de Activos seleccionado por el Tomador de la Póliza y aprobado por Utmost PanEurope siempre que estos activos cumplan los siguientes requisitos durante toda la vida de la Póliza:

- › La determinación de los activos integrantes de cada una de las distintas Cestas de Activos separados deberá corresponder, en todo momento, a la Aseguradora quien, a estos efectos, gozará de plena libertad para elegir dichos activos con sujeción, únicamente, a criterios generales predeterminados relativos al perfil de riesgo de las Cestas de Activos o a otras circunstancias objetivas.
- › Los activos de cada Estrategia de Inversión o de cada Cesta de Activos deberán respetar los requisitos establecidos por la normativa española de seguros aplicable en cada momento sobre regulación, supervisión y solvencia. En ningún caso podrá tratarse de bienes inmuebles o derechos reales inmobiliarios.
- › Los activos en la Cesta de Activos se mostrarán por separado en el balance de la Aseguradora.

Se entenderá que cumplen tales requisitos aquellos activos que sean administrados por una Estrategia de Inversión caracterizada por reproducir un determinado índice bursátil o de renta fija representativo de algunos de los mercados secundarios oficiales de valores de la Unión Europea.

Estas condiciones deberán cumplirse durante toda la vigencia de la Póliza.

No está permitida la personalización de Estrategias de Inversión para un Contrato en particular o para un (unos) Tomador(es) de Póliza(s) específico(s).

El Tomador de la Póliza no puede de ningún modo intervenir en la determinación de los activos en los cuales, dentro de cada cesta, se invertirán las provisiones de la Póliza.

En la Modalidad de inversión B, durante toda la vida de la Póliza, el Tomador podrá cambiar y modificar las proporciones asignadas entre las instituciones de inversión colectiva (Modalidad B1) y/o la(s) Estrategia(s) de Inversión seleccionada(s) (Modalidad B2) **con un límite de un cambio por mes**. Tal solicitud solo puede acordarse directamente con nosotros. Si lo aceptamos, actuaremos a solicitud en un plazo de tres días hábiles y procuraremos que el cambio se implemente lo antes posible a partir de entonces. Los cargos pagaderos con respecto a la nueva Estrategia de Inversión o las instituciones de inversión colectiva pueden no ser los mismos que los pagaderos con respecto a la opción anterior.

La Aseguradora puede modificar y/o aumentar la cantidad de instituciones de inversión colectiva o Estrategias de Inversión a seleccionar por el Tomador de la Póliza. Dichas modificaciones o adiciones deben ser comunicadas al Tomador y afectarán a todos los contratos de este tipo en igual medida, sin dar lugar a especificaciones únicas para cada Tomador.

Cuando el Tomador de la Póliza haya seleccionado la Modalidad B1, cualquier ingreso recibido de una institución de inversión colectiva en la Cesta de Activos será utilizado para comprar más acciones o participaciones de las instituciones de inversión colectiva de la Cesta de Activos. Si no es posible usar los ingresos para comprar acciones o participaciones en una institución de inversión colectiva seleccionada por el Tomador, la Aseguradora comprará acciones o participaciones en una institución de inversión colectiva con características similares a las seleccionadas por el Tomador de la Póliza.

22.3 Estrategia de Inversión

Selección de la Estrategia de Inversión (Modalidades de inversión A y B2)

La Prima (incluida cualquier Prima adicional) deducidos los cargos aplicables se invertirá de acuerdo con la(s) Estrategia(s) de Inversión seleccionada(s) por el Tomador de la Póliza.

El Tomador especificará cada Estrategia de Inversión elegida en el Formulario de Solicitud. La Estrategia de Inversión seleccionada será implementada y administrada por la Aseguradora o por un Gestor de Activos autorizado para llevar a cabo actividades de administración de carteras en nuestro nombre y con quienes tengamos un acuerdo legal vigente.

El Tomador podrá elegir las Estrategias de Inversión estándar ofrecidas por Utmost PanEurope y las ofrecidas por los Gestores de Activos externos que hayan sido aprobadas por Utmost PanEurope. Las Estrategias de inversión estándar que ofrece Utmost PanEurope son: Agresiva, Crecimiento, Equilibrada Moderada, Equilibrada Defensiva y Conservadora.

Si el Tomador de la Póliza eligiese una Estrategia de Inversión estándar, el Gestor de Activos aplicará en la gestión de la Cesta de Activos las limitaciones de asignación de activos establecidas para dicha Estrategia. El Tomador de la Póliza recibirá un Documento de Información Específica que contendrá la Estrategia de Inversión estándar. Además, el Catálogo de Inversión contendrá información sobre los límites de inversión que se aplican a las actividades de administración de activos dentro de los umbrales predeterminados y los objetivos de inversión.

Si el Tomador de la Póliza no eligiese ninguna de las Estrategias de Inversión estándar, el Catálogo de inversión contendrá información adicional sobre los límites de inversión aplicable a las actividades de administración de cartera y los objetivos de inversión. El Tomador recibirá un Documento de Información Específica que contendrá la Estrategia de Inversión estándar a la que corresponde la Estrategia elegida.

Como parte de la selección de una Estrategia de Inversión, el Gestor de Activos puede solicitar al Tomador que aporte información adicional en relación con asuntos tales como propósitos y objetivos de la inversión, que le puedan ayudar en la implementación de la Estrategia de Inversión. Al aportar dicha información, el Tomador acepta cumplir con las Condiciones Generales de la Póliza.

22.3.1 Selección de inversiones

El Tomador de la póliza no podrá, ni directamente ni a través de persona vinculada, seleccionar o intervenir en la selección de las inversiones y, al firmar estas Condiciones, acepta expresamente esta condición.

El Gestor de Activos tendrá plenos poderes de adquisición y disposición de las inversiones afectas a la Estrategia de Inversión, en los términos y condiciones fijados entre el Asegurador y propio Gestor de Activos. Las inversiones se limitarán a aquellas que sean aptas según las normas que aplicables a las aseguradoras irlandesas. No se realizará ninguna inversión en activos o empresas privadas que estén vinculadas al Tomador de la Póliza.

No podrán ser Gestores de Activos ni el Tomador de la Póliza ni ninguna persona vinculada a él/ella.

Los Tomadores de pólizas corporativas deberán contactar con su intermediario de seguros para conocer los requisitos establecidos en esta sección antes de completar el Formulario de Solicitud.

22.3.2 Condiciones de inversión

La Póliza se regirá por las siguientes condiciones de inversión:

- › **El Tomador asume el riesgo de la inversión y el valor de las unidades puede bajar o subir. El rendimiento pasado no garantiza el rendimiento futuro**
- › Utmost PanEurope no se compromete a proporcionar información específica sobre inversiones individuales.
- › Estas Condiciones Generales, el Formulario de Solicitud, el Documento de Datos Fundamentales, el Documento de Información Específica o cualquier otra documentación proporcionada por Utmost PanEurope no constituyen recomendación alguna de invertir en la Póliza, ni equivalen a un asesoramiento sobre inversiones. Si el Tomador tuviera alguna duda sobre la idoneidad del producto para alcanzar sus fines, deberá buscar asesoramiento financiero a través del mediador de seguros o de cualquier otro tipo de asesor.
- › Utmost PanEurope se reserva el derecho de ordenar al Gestor de Activos que venda los activos necesarios para cumplir con los requisitos de la Cesta de Activos. El Tomador declara no tener ninguna relación contractual con el Gestor de Activos, ni interés legal o económico en ninguna de las inversiones afectas a la póliza.
- › Los ingresos generados por las inversiones afectas a la Póliza formarán parte de la Cesta de Activos. En caso de que las inversiones estén denominadas en una moneda distinta a la de la Póliza, los cambios en la tasa de cambio pueden tener un efecto positivo o negativo en el valor de dichas Inversiones.
- › La Aseguradora se reserva el derecho de disponer de cualquier inversión a su entera discrecionalidad si considera que se trata de una inversión que no puede realizarse de conformidad con las regulaciones que le que son aplicables.

Las referencias a la Cesta de Activos, participaciones e inversiones se realizan únicamente con el propósito de calcular los beneficios de acuerdo con la Póliza y el Tomador carecerá de intereses legales o económicos en el fondo de inversión, en las participaciones y en las inversiones.

23. INFORMACIÓN IMPOSITIVA EN ESPAÑA

Consulte la Nota de Información Fiscal para más información sobre los posibles impuestos aplicables a su Póliza en España.

24. INFORMACIÓN IMPOSITIVA EN IRLANDA

Los dividendos e intereses que pueden ser pagaderos con respecto a valores mantenidos dentro de la Cesta de Activos no están sujetos a impuestos en Irlanda. Sin embargo, pueden estar sujetos a impuestos en el país en el que la entidad que emite el activo es residente fiscal dependiendo del tratado de doble imposición establecido entre Irlanda y ese país. El custodio puede proporcionar un servicio para aplicar el tratado de doble imposición entre Irlanda y el país del emisor, si lo hay, cuando se retengan impuestos sobre dividendos o pagos de intereses. Si el custodio no presta este servicio, los pagos de dividendos o intereses se gravarán sin la aplicación del tratado de doble imposición.

25. ¿CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA O RECLAMACIÓN?

Utmost PanEurope tiene el compromiso de prestar al Tomador de Seguro los estándares más altos de servicio en todo momento. Ello no obstante, puede haber ocasiones en las que nuestro servicio no esté a la altura de las expectativas de los clientes.

En el caso de que se desee presentar una queja o reclamación relacionada con esta Póliza, se deberá enviar una Solicitud Escrita a la siguiente dirección:

Utmost PanEurope dac
Corporate Customer Services
Navan Business Park
Athlumney, Navan
Co. Meath C15 CCW8
Irlanda

Las quejas o reclamaciones también pueden remitirse:
por teléfono +34 900108699 (gratuito)
por email ccsfrontoffice@utmost.ie

Las Solicitudes Escritas deberán incluir un resumen de la queja y la documentación justificativa apropiada.

Utmost PanEurope investigará cualquier queja remitida y proporcionará al reclamante actualizaciones periódicas sobre el progreso de la queja. Toda queja será plenamente contestada en el plazo máximo de 30 Días Hábiles desde la fecha de recepción.

En el caso de que, una vez agotado el procedimiento de quejas de Utmost PanEurope, el asunto no se hubiese resuelto a satisfacción del reclamante, el reclamante podrá referir la queja al Defensor (Ombudsman) indicado a continuación. Formular una queja no afectará al derecho del reclamante / Tomador del Seguro de emprender acciones legales.

El reclamante también tiene el derecho de emplear la mediación voluntaria, si así se acordase con Utmost PanEurope, para resolver cualquier conflicto legal.

Defensor de Servicios Financieros de Irlanda (The Irish Financial Services and Pensions Ombudsman, o FSPO por sus siglas en inglés).

The Financial Services and Pensions Ombudsman (FSPO)
Lincoln House Lincoln Place Dublin 2
D02 VH29
Irlanda

Tel: +353 (0) 1 567 7000
E-mail: info@fspo.ie
www.fspo.ie

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
Servicio de Reclamaciones
Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid, España

Tel: +34 91 339 70 00
Fax: +34 91 399 71 13
Email: reclamaciones.seguros@mineco.es
Web: <https://www.dgsfp.mineco.es/>

26. CONTACTO

Ante cualquier duda o consulta Ud. podrá enviar una Solicitud Escrita a la siguiente dirección:

Utmost PanEurope dac
Corporate Customer Services
Navan Business Park
Athlumney, Navan
Co. Meath C15 CCW8
Irlanda

Tel: +353 (0) 46 909 9700
Fax: +353(0) 46 909 9849
Email: ccsfrontoffice@utmost.ie
utmostinternational.com

27. DECLARACIÓN DEL ESTÁNDAR COMÚN DE INFORMACIÓN (COMMON REPORTING STANDARD - CRS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Utmost PanEurope puede recoger y comunicar cierta información a las autoridades fiscales irlandesas (Irish Revenue Commissioners), que la ley irlandesa exige intercambiar con otras autoridades fiscales.

28. INFORME DE SOLVENCIA Y SITUACIÓN FINANCIERA DE UTMOST PANEUROPE

Utmost PanEurope publica anualmente un informe sobre su solvencia y situación financiera.

Puede acceder a este informe en la sección "About us", en concreto en el apartado "Our Financial Strength" en nuestro sitio web www.utmostinternational.com

29. RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD EN LAS DECISIONES DE INVERSIÓN

En virtud del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo (el "SFDR"), Utmost PanEurope dac ("Utmost PanEurope") debe realizar determinadas divulgaciones sobre cómo integra los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión y sobre cómo tiene en cuenta los efectos adversos de sus decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad. El riesgo de sostenibilidad se define como un "evento o condición medioambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría causar un impacto negativo material real o potencial en el valor de la inversión". Por factores de sostenibilidad se entienden las cuestiones medioambientales, sociales y de los empleados, el respeto por los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

En relación con sus productos de seguros basados en la inversión, Utmost PanEurope desempeña un papel pasivo en lo que respecta a las inversiones de los tomadores de los seguros, y por lo tanto no toma decisiones de inversión en su nombre, ni desempeña ningún papel en la recomendación, el asesoramiento o la elección de las inversiones. Por lo tanto, Utmost PanEurope no tiene en cuenta ningún efecto adverso de sus decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad.

Cuando Utmost PanEurope ofrece al tomador la posibilidad de tomar decisiones de inversión en un producto a través de una lista de fondos aprobados previamente por Utmost PanEurope, el tomador es responsable de la elección de la inversión. Utmost PanEurope invierte en las inversiones subyacentes de acuerdo con esta elección de inversión.

Cuando las inversiones de Utmost PanEurope se gestionan de forma discrecional, la gestión de dichas inversiones puede delegarse en una serie de gestores de activos discrecionales regulados. En un reducido número de casos, Utmost PanEurope puede designar a un asesor de inversiones que aconseje sobre la elección de la inversión, de acuerdo con la estrategia de inversión elegida por el tomador. En esos casos, Utmost PanEurope autorizaría la recomendación y la transmitiría al custodio correspondiente para su ejecución, basándose en el criterio del asesor de inversiones.

Las inversiones de Utmost PanEurope han sido seleccionadas por gestores de activos discrecionales o, en un reducido número de casos, según el criterio de un asesor de inversiones, que garantizan que las decisiones o las recomendaciones de inversión se ajusten a los perfiles de riesgo y a los objetivos de inversión de los tomadores de los seguros de Utmost PanEurope. En consecuencia, Utmost PanEurope no participa de manera activa con las empresas de inversión para sus carteras y confía en sus gestores de activos designados para ello.

Utmost PanEurope puede establecer o detallar estrategias de inversión "estándar" que los tomadores pueden seleccionar. Sin embargo, Utmost PanEurope delegará la gestión de la cartera de esas estrategias al gestor discrecional de activos designado o, en un reducido número de casos, designará a un asesor de inversiones que le aconsejará sobre la gestión de la cartera.

Por lo tanto, como Utmost PanEurope no toma decisiones de inversión, no integra el riesgo de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión ni tiene en cuenta los efectos adversos de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero pueden no tener en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas respetuosas con el medio ambiente.

Los clientes deben consultar a sus asesores profesionales para comprender de qué modo el riesgo de sostenibilidad y los factores de sostenibilidad pueden integrarse en sus opciones de inversión.